



## Disposición Digital CDFCNyCS N° 32

### **VISTO:**

La Resolución CS N° 094/02 y sus modificatorias, las notas de entrada a FCNyCS N° 273/25 y N° 2534/25 enviadas por la Comisión Curricular de la carrera de LIPSA y por el Departamento de Biología y Ambiente y,

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario ofrecer un marco general para la realización de los “Informes Finales de Práctica Profesional y Trabajos Finales de Tesis”, para la finalización del grado de la carrera Licenciatura en Protección y Saneamiento Ambiental de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud (FCNyCS) de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB) establecidos en la Resolución CS N° 094/02 y sus modificatorias.

Que es importante establecer caminos críticos para poder concluir con el Plan de estudios de la carrera Licenciatura en Protección y Saneamiento Ambiental y teniendo en cuenta que el anterior Reglamento aprobado por la Resolución CAFCN N° 646/07 estaba sujeto a interpretaciones.

Que en esta nueva propuesta se ha estipulado la conformación de la Comisión Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la carrera de Licenciatura en Protección y Saneamiento Ambiental detallando funciones. Además se estipulan tiempos de corrección para la propuesta inicial tanto de Práctica Profesional como de Tesis, tiempo de entrega del trabajo una vez concluido y también los caminos críticos del trámite administrativo pertinente.

Que se han considerado los cambios introducidos a través de la Disposición CDFCNyCS N° 022/23 Reglamento Académico para carreras de grado y pregrado de la FCNyCS.

Que la propuesta ha sido evaluada por las diferentes comisiones y las sugerencias han sido consideradas en la presentación de la misma.

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria de este Cuerpo el 13 de Marzo ppdo. y aprobado por unanimidad.

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD**



Facultad  
de Ciencias Naturales  
y Ciencias de la Salud

2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

---

## DISPONE

Art. 1°) Dejar sin efecto la Resolución CAFCN N° 646/07.

Art. 2°) Aprobar el Reglamento de Trabajos Finales de **Práctica Profesional y Tesis de la carrera Licenciatura en Protección y Saneamiento Ambiental** cuyo texto único y ordenado que se incorporan como ANEXOS de la presente Resolución.

Art. 3°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

Firmado digitalmente por:

AUTORIDADES:

Dra. Hebe Bibiana BLASETTI-SECRETARIA ACADEMICA FCNyCS

Dra. Barbara Lisa RUETER TORRECILLAS-DECANA FCNyCS



Facultad  
de Ciencias Naturales  
y Ciencias de la Salud

2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

## ANEXO I

### REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL: PRÁCTICA PROFESIONAL Y TESIS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN PROTECCIÓN Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

**Art. 1.-** La carrera Licenciatura en Protección y Saneamiento Ambiental contempla un trabajo final para la obtención del grado de **Licenciado/a**, que consiste en una práctica profesional o tesis. El objetivo será la profundización en una temática elegida y/o su aplicación. El/La estudiante podrá optar por realizar uno de los siguientes tipos de trabajo final:

- **Práctica Profesional:** actividad teórico-práctica curricular que consiste en la aplicación de los conocimientos y destrezas que apoyan las necesidades propias de los sectores de producción de bienes y servicios, tanto públicos como privados, con un programa y tiempo determinados, y que aseguran el ejercicio eficiente y efectivo de la profesión.
- **Tesis:** tarea científica en un área disciplinar que implica una investigación académica diseñada y ejecutada sobre la base de metodologías científicas que se corresponden a los requerimientos que el objetivo impone.

#### DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

**Art. 2.-** La Práctica Profesional del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Protección y Saneamiento Ambiental (LIPSA) de la FCNyCS, es considerada una actividad de aplicación en el ámbito laboral de los conocimientos adquiridos. Podrá desarrollarse en instituciones o empresas a las que se les solicite y acepten recibir practicantes.

**Art. 3.-** Las Prácticas Profesionales serán programadas y supervisadas por docentes de la carrera de LIPSA, bajo la figura de Profesor/a asesor/a y Profesor/a co- asesor/a (en caso de ser necesario), que deberán revistar en la FCNyCS de UNPSJB con experiencia en el área de desarrollo de la Práctica Profesional, que serán aceptados a sugerencia de la Comisión Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la carrera de Licenciatura en Protección y Saneamiento Ambiental, por el Dpto. ByA o Delegación académica en sede Trelew, al momento de evaluación de la Propuesta de Práctica Profesional, procediendo acto seguido a comunicarlo para que sean designados mediante resolución del Consejo Directivo de la FCNyCS.



Facultad  
de Ciencias Naturales  
y Ciencias de la Salud

2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

**Art. 4.-** Cuando la Práctica Profesional se realice fuera del ámbito de la Universidad, la UNPSJB y/o la FCNyCS y la Institución Receptora (IR), deberán celebrar los convenios correspondientes.

**Art. 5.-** La IR propondrá un instructor/a, relacionado al área de ambiente que coordinará y dirigirá las actividades del practicante, registrando lo realizado en una planilla de asistencia y desempeño, de acuerdo al modelo disponible en el Acuerdo Particular. El instructor/a de la IR y el Profesor/a asesor/a no podrán ser la misma persona, ya que estas figuras desarrollan tareas diferentes.

**Art. 6.-** Las Prácticas Profesionales no serán rentadas para instructores/as de la IR desarrollándose las mismas en carácter ad-honorem.

**Art. 7.-** La FCNyCS podrá extender las pertinentes certificaciones académicas a los instructores/as que así lo soliciten, previa aprobación del Dpto. ByA o Delegación académica en la sede Trelew, y/o Resolución académica expedida por el Consejo Directivo de la FCNyCS.

**Art. 8.-** Las actividades a desarrollar en el trabajo final serán coordinados de manera conjunta por el Profesor/a asesor/a y/o co-asesor/a por parte de la UNPSJB, y el instructor/a de la IR.

**Art. 9.-** La duración de la Práctica Profesional será de acuerdo al Plan vigente de la carrera de LIPSA. La propuesta de Práctica Profesional podrá ser presentada a la Comisión Evaluadora una vez aprobados los tres primeros años de la carrera con sus respectivos finales y cursado el primer cuatrimestre del cuarto año.

**Art. 10.-** A efectos del inicio de la Práctica Profesional, el/la estudiante deberá presentar, por mesa de entrada de la FCNyCS, al/a la Jefe/a del Dpto. ByA la siguiente documentación en soporte papel:

1. La nota de presentación de la Propuesta de la Práctica Profesional (ANEXO II).
2. La nota de aval del Profesor/a asesor/a y co-asesor/a de la Propuesta Práctica Profesional (ANEXO III).
3. La nota de aval del instructor/a (ANEXO IV) por parte de la IR.
4. Certificado analítico.



Facultad  
de Ciencias Naturales  
y Ciencias de la Salud

2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

La Propuesta de Práctica Profesional deberá enviarse en formato digital al correo electrónico de la Comisión Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la carrera de LIPSA.

**Art. 11.-** El/La Jefe/a de Dpto. ByA o la Delegación Académica de la sede Trelew entregarán las notas y los avales correspondientes a la Comisión Evaluadora. La documentación será evaluada por la Comisión Evaluadora, la cual tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para corroborar que esté correcta y dar su dictamen de inicio del trámite de Propuesta de trabajo final.

**Art. 12.-** La Propuesta de Práctica Profesional no deberá superar las 15 (quince) páginas y se sugiere que contenga las siguientes secciones:

1. Carátula: En la misma deberá presentarse Escudo institucional, Datos institucionales (UNPSJB-FCNyCS-Sede), Título del trabajo, Tipo de trabajo y grado al que accede. Autor/Estudiante, Profesor/a asesor/a, Profesor/a co-asesor/a, Instructor/a, IR, Año.
2. Introducción breve al tema, incluyendo la justificación del tema elegido y el área de trabajo.
3. Objetivos detallados del trabajo (general y específicos).
4. Metodología de trabajo.
5. Cronograma de actividades.
6. Bibliografía citada en la propuesta.

**Art. 13.-** La evaluación de la Propuesta de Práctica Profesional estará dentro de las funciones de la Comisión Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la carrera de LIPSA, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles. En el caso que la propuesta sea observada, será devuelta al/a la estudiante con notificación al Profesor/a asesor/a para su reformulación según las recomendaciones contenidas en el Informe elaborado por la Comisión Evaluadora, debiendo volver a presentarse en formato digital dentro de los 15 (quince) días hábiles.

**Art. 14.-** Una vez aprobada la Propuesta de Práctica Profesional, la Comisión Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la carrera de LIPSA deberá elaborar el ACTA LIPSA (ANEXO V) por duplicado. La misma deberá presentarse en formato papel al/a la Jefe/a de Departamento o Delegación académica Sede Trelew, quien elevará este documento a la FCNyCS para realizar las resoluciones pertinentes.

**Art 15.** Una vez aprobada la Propuesta de Práctica Profesional, será función del Profesor/a asesor/a solicitar la firma de los convenios, de acuerdo a lo que indique la FCNyCS.



Facultad  
de Ciencias Naturales  
y Ciencias de la Salud

2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

**Art. 16.-** El Informe de Práctica Profesional podrá presentarse una vez aprobadas, con final, todas las asignaturas de la carrera de LIPSA. El/La estudiante elevará, en soporte papel, al/a la Jefe/a de Dpto. de ByA:

1. Nota de presentación del Informe de Práctica Profesional (ANEXO VI),
2. Constancias y observaciones que emita la IR
3. El aval del Profesor/a asesor/a y del co-asesor/a (en caso de corresponder).
4. Certificado analítico que acredite que está en condiciones de defender el Informe de Práctica Profesional.

El/La Jefe/a de Dpto. de ByA notificará a la Comisión Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la carrera de LIPSA, que tendrá 15 (quince) días hábiles para corroborar que la documentación esté correcta y emitir su veredicto de inicio del trámite de informe de trabajo final.

**Art. 17.-** El Informe de Práctica Profesional deberá ser entregado en un plazo máximo de 60 (sesenta) días hábiles después de finalizada la actividad, vía correo electrónico a la Comisión Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la carrera de LIPSA, que iniciará la gestión para su evaluación. Una vez superados los 60 (sesenta) días hábiles, se podrá solicitar una instancia de prórroga con debida justificación. Ante un segundo pedido de prórroga se solicitará una entrevista presencial con el/la estudiante y su Profesor/a asesor/a.

**Art. 18.-** El Jefe de Departamento de ByA o Delegación Académica sede Trelew elevará al Consejo Directivo de la FCNyCS la propuesta de los jurados del Informe de Práctica Profesional. El jurado estará compuesto por 3 (tres) participantes titulares y 2 (dos) suplentes. Los mismos deberán ser docentes de la FCNyCS, uno de los cuales podrá ser parte de la Comisión Evaluadora. El Profesor/a asesor/a y/o co-asesor/a no podrá integrar el jurado, pero podrá sugerir uno de los miembros del mismo. El/La estudiante deberá presentar en forma oral y pública el Informe de Práctica Profesional ante el jurado que previamente evaluó y aprobó el trabajo.

**Art. 19.-** Los miembros del jurado podrán renunciar a participar en la evaluación del Informe de Práctica Profesional mediante nota fundada al/a la Jefe/a del Dpto. ByA o a la Delegación de la sede Trelew. En este caso, el coordinador de la Comisión Evaluadora podrá convocar al miembro suplente del jurado. Asimismo, cualquiera de los intervinientes podrá solicitar por única vez una prórroga para la defensa.

**Art. 20.-** Si no se cumpliera con las condiciones del artículo precedente por renuncia o ausencia de dos o tres miembros del jurado, el Dpto. ByA o la delegación Académica de la sede Trelew deberá arbitrar los medios para elegir un nuevo tribunal examinador a propuesta de la Comisión Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la carrera de LIPSA.



Facultad  
de Ciencias Naturales  
y Ciencias de la Salud

2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

**Art. 21.-** El Informe de Práctica Profesional deberá ser entregado en formato digital al correo electrónico de la Comisión Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la carrera de LIPSA. Se sugiere que contenga los siguientes ítems:

1. Carátula. En la misma deberá presentarse el Escudo institucional, Datos institucionales (UNPSJB-FCNyCS-Sede), Título del trabajo, Tipo de trabajo y grado al que accede. Autor/Estudiante, Profesor/a asesor/a, Profesor/a co-asesor/a, Instructor/a, Año.
2. Índice
3. Resumen
4. Introducción.
5. Justificación del tema elegido.
6. Objetivos detallados del trabajo (general y específicos).
7. Metodología de trabajo (Zona /área de muestreo y mapa si fuera pertinente).
8. Desarrollo/Resultados.
9. Conclusiones y recomendaciones/sugerencias.
10. Bibliografía citada en el Trabajo final.

El Informe de Práctica Profesional se deberá presentar en hoja A4, letra Arial 12, interlineado 1,5. Se sugiere incluir mapas, diagramas, fotos, etc. No debe superar las 50 páginas, pudiendo incorporar anexos de ser necesario. Se tendrán en cuenta las Normas APA para citar la Bibliografía.

**Art. 22.-** El jurado tendrá 20 (veinte) días hábiles para expedirse sobre el Informe de Práctica Profesional, a partir de la entrega por parte del/de la estudiante, a la Comisión Evaluadora. Cada uno de los miembros del Jurado deberá emitir un dictamen fundamentado, individual y por escrito, a la Comisión Evaluadora, en el que como mínimo se analicen los ítems (según corresponda) del documento incluido en el ANEXO VII.

**Art. 23.-** El dictamen del Jurado será:

1. Aceptado.
2. Aceptado sujeto a correcciones según sugerencia.
3. Rechazado.

En el caso 2) el/la estudiante puede: a) aceptar la decisión y contar con el plazo de 20 (veinte) días hábiles a partir de la notificación para realizar las correcciones indicadas; b) apelar la decisión del tribunal con debido justificativo y con el aval del Profesor/a asesor/a con copia al/a la Jefe/a de Dpto. de ByA.



Facultad  
de Ciencias Naturales  
y Ciencias de la Salud

2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

En el caso 3) el/la estudiante podrá aceptar y recomenzar con su tarea o apelar la decisión del tribunal por escrito, con el aval del Profesor/a asesor/a con copia al Dpto. de ByA. y/o la Delegación Académica, dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles. La apelación deberá ser dirigida al Dpto ByA o a la Delegación académica de la sede Trelew quien decidirá el camino crítico a seguir.

**Art. 24.-** En caso de dictamen aceptado, la Comisión Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la carrera de LIPSA, llamará a defensa oral y pública del Informe de Práctica Profesional en los próximos 10 (diez) días hábiles. El coordinador de la Comisión Evaluadora, conjuntamente con los miembros del jurado y el/la estudiante, dispondrá el día y la hora en la que se llevará a cabo la defensa pública del Informe de Práctica Profesional.

**Art. 25.-** La defensa oral del Informe de Práctica Profesional será pública. La fecha y hora, de la misma, se deberá publicitar por los medios de difusión disponibles en todos los ámbitos de la FCNyCS de la UNPSJB.

**Art. 26.-** Como comienzo del acto, se dará lectura a la resolución correspondiente que identifica al/a la estudiante, título del Informe de Práctica Profesional, Profesor/a asesor/a y/o co-asesor/a, Instructor/a de la IR. Asimismo, se dará lectura de los miembros designados para conformar el jurado, que dictaminarán sobre la defensa.

**Art. 27.-** El/La estudiante realizará la presentación por un tiempo no mayor a 40 (cuarenta) minutos. Luego se dará lugar a las preguntas o comentarios que quisiera hacer el jurado, por parte del representante del Dpto. ByA, o la Delegación académica por la sede Trelew o de la FCNyCS. Posteriormente, el jurado deliberará en privado sobre la calificación que le correspondiere.

**Art. 28.-** Para finalizar el trámite de aprobación del Informe de Práctica Profesional, el jurado deberá firmar el acta examen indicando sobre la aprobación. Para finalizar el trámite de aprobación del Trabajo Final de Tesis, se elaborará un Acta de examen indicando sobre la aprobación, consignando el dictamen como: Suficiente (4), Bueno (5 y 6), Muy Bueno (7 y 8), Distinguido (9), Sobresaliente (10).

**Art. 29.-** Cuando el Informe de Práctica Profesional sea aprobado en forma definitiva, el/la estudiante deberá presentar 2 (dos) copias del mismo en soporte papel. Una de las copias quedará en poder de la Comisión Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la carrera de LIPSA, y la restante será entregada a la biblioteca de la UNPSJB. Ambas copias deberán



Facultad  
de Ciencias Naturales  
y Ciencias de la Salud

2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

contar con la firma del/de la estudiante, del Profesor/a asesor/a y co-asesor/a e instructor/a de la IR.

**Art. 30.-** Se sugiere que, entre la aprobación definitiva del Trabajo Final y la defensa de la misma, el/la estudiante concurra a la biblioteca para la emisión del certificado de libre de deuda tal como establece el Artículo 25 del Reglamento General de Servicios del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

**Art. 31.-** Los casos que impliquen plazos vencidos, revisiones, etc. relacionados al Informe de Práctica Profesional serán tramitados a la Comisión Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la carrera de LIPSA, que se expedirá mediante un acta, la cual se elevará al/a la Jefe/a de Dpto. ByA o la Delegación académica de la sede Trelew.

#### **DE LA TESIS DE LICENCIATURA**

**Art. 32.-** La Tesis del Plan de estudios de la carrera LIPSA de la FCNyCS, debe ser un trabajo de investigación original, pertinente al perfil del egresado. Las Tesis serán programadas y supervisadas por docentes de la Carrera de LIPSA que acredite/n solvencia académica en el tema propuesto, bajo la figura de Director/a co-Director/a (en caso de corresponder), debiendo desarrollarse las mismas en el ámbito académico o instituciones externas/empresas.

**Art. 33.-** La duración de la Tesis será de acuerdo al Plan vigente de la carrera de LIPSA. La propuesta de iniciación podrá ser presentada a la Comisión Evaluadora una vez aprobados los tres primeros años de la carrera con sus respectivos finales y cursado el primer cuatrimestre del cuarto año.

**Art. 34.-** A efectos del inicio de la Tesis, el/la estudiante deberá presentar, por mesa de entrada de la FCNyCS, al/a la Jefe/a del Dpto ByA o la Delegación Académica de la sede Trelew según corresponda la siguiente documentación en soporte papel:

1. La nota de presentación de la Propuesta de Tesis (ANEXO VIII).
2. La nota de aval del Director/a y co-Director/a de la Tesis (ANEXO IX).
3. Certificado analítico.

La Propuesta de Tesis deberá enviarse en formato digital al correo electrónico de la Comisión Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la carrera de LIPSA.

**Art. 35.-** El/La Jefe/a de Dpto ByA o la Delegación académica de la sede Trelew, entregará las notas y los avales correspondientes a la Comisión Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la carrera de Licenciatura en Protección y Saneamiento Ambiental. La



Facultad  
de Ciencias Naturales  
y Ciencias de la Salud

2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

documentación será evaluada por la Comisión Evaluadora, la cual tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para corroborar que esté correcta y dar su dictamen de inicio del trámite de Propuesta de Tesis.

**Art. 36.-** La Propuesta de Tesis, no deberá superar las 15 (quince) páginas y se sugiere que contenga las siguientes secciones:

1. Carátula. En la misma deberá presentarse Escudo institucional, Datos institucionales (UNPSJB-FCNyCS-Sede), Título del trabajo, Tipo de trabajo y grado al que accede. Autor/Estudiante, Director/a, Co-director/a, Año.
2. Introducción breve al tema.
3. Objetivos detallados del trabajo (general y específicos).
4. Metodología de trabajo.
5. Área de muestreo y mapa (si fuera pertinente).
6. Cronograma de actividades.
7. Bibliografía citada en la propuesta.

**Art. 37.-** La evaluación de la Propuesta de Tesis estará dentro de las funciones de la Comisión Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la carrera de LIPSA, en un plazo de 15 (quince) días hábiles. En el caso que la propuesta sea observada será devuelta al/a la estudiante con notificación al Director/a para su reformulación según las recomendaciones contenidas en el Informe elaborado por la Comisión Evaluadora, debiendo volver a presentarse en formato digital, dentro de 15 (quince) días hábiles.

**Art. 38.-** Una vez aprobada la Propuesta de Tesis, la Comisión Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la carrera de Licenciatura en Protección y Saneamiento Ambiental deberá elaborar el ACTA LIPSA (ANEXO V) por duplicado. La misma deberá presentarse en formato papel al/a la Jefe/a de Departamento o la Delegación Académica de la sede Trelew quien elevará este documento a la FCNyCS para realizar las resoluciones pertinentes.

**Art. 39.-** El Trabajo Final de Tesis podrá presentarse una vez aprobadas con final todas las asignaturas de la carrera de LIPSA. El/La estudiante elevará, en soporte papel, al/a la Jefe/a de Dpto. de ByA:

- 1 Nota de presentación del Trabajo Final de Tesis (ANEXO VI), la misma tendrá el aval del Director/a y del co-Director/a (en caso de corresponder)
- 2 Certificado analítico que acredite que está en condiciones de defender Trabajo Final de Tesis.



Facultad  
de Ciencias Naturales  
y Ciencias de la Salud

2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

El/La Jefe/a de Dpto. de ByA, notificará a la Comisión Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la carrera de LIPSA.

**Art. 40.-** La presentación del Trabajo Final de Tesis será entregado vía correo electrónico a la Comisión Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la carrera de LIPSA, quien iniciará la gestión para su evaluación. Entre la Propuesta de Tesis aprobada y la presentación del Trabajo Final de Tesis deberá transcurrir un tiempo mínimo de 2 (dos) meses y un máximo de 6 (seis) meses, prorrogable a 12 (doce) meses a consideración de la Comisión Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la carrera de LIPSA, previa presentación de la justificación correspondiente por parte del/la estudiante y el consentimiento del Director/a y/o co-Director/a. Ante un segundo pedido de prórroga se solicitará una entrevista presencial con el/la estudiante y su Director/a.

**Art. 41.-** El Jefe de Departamento de ByA o la Delegación Académica de la sede Trelew elevará al Consejo Directivo de la FCNyCS la propuesta de los jurados del Informe de Práctica Profesional. El jurado estará compuesto por 3 (tres) participantes titulares y 2 (dos) suplentes. Los mismos deberán ser docentes de la FCNyCS, uno de los cuales podrá ser parte de la Comisión Evaluadora. El Director/a y/o co-Director/a no podrán integrar el jurado, aunque podrán sugerir uno de los miembros del jurado. El/La estudiante deberá presentar en forma oral y pública el Trabajo Final de Tesis, a través del jurado que previamente evaluó y aprobó el mismo.

**Art. 42.-** Los miembros del jurado podrán renunciar de participar en la evaluación del Trabajo Final de Tesis mediante nota fundada al/a la Jefe/a del Dpto ByA o la Delegación académica Trelew. En este caso, el coordinador de la Comisión Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la carrera de LIPSA podrá convocar al miembro suplente del jurado. Asimismo, cualquiera de los intervinientes podrá solicitar por única vez una prórroga para la defensa.

**Art. 43.-** Si no se cumpliera con las condiciones del artículo precedente por renuncia o ausencia de dos o tres miembros del jurado, el Dpto ByA o la Delegación académica sede Trelew deberá arbitrar los medios para elegir un nuevo tribunal examinador a propuesta de la Comisión Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la carrera de LIPSA.

**Art. 44.-** El Trabajo Final de Tesis deberá ser entregado en formato digital al correo electrónico de la Comisión Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la carrera de LIPSA y se sugiere que contenga los siguientes ítems:

1. Carátula. En la misma deberá presentarse Escudo institucional, Datos institucionales (UNPSJB-FCNyCS-Sede), Título del trabajo, Tipo de trabajo y grado al que accede. Autor/Estudiante, Director/a, Co-director/a, Año.



Facultad  
de Ciencias Naturales  
y Ciencias de la Salud

2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

2. Resumen
3. Introducción.
4. Objetivos detallados del trabajo (general y específicos).
5. Metodología de trabajo.
6. Zona/área de muestreo y mapa (si fuera pertinente).
7. Resultados
8. Discusión
9. Conclusiones
10. Bibliografía citada en el Trabajo final.

El informe se deberá presentar en hoja A4, letra Arial 12, interlineado 1,5. Se sugiere incluir mapas, diagramas, fotos, etc. No debe superar las 60 páginas, pudiendo incorporar anexos de ser necesario. Se tendrán en cuenta las Normas APA para citar la Bibliografía.

**Art. 45.-** El jurado tendrá 30 (treinta) días corridos para expedirse sobre el Trabajo Final de Tesis, a partir de la entrega por parte del/de la estudiante, a la Comisión Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la carrera de LIPSA. Cada uno de los miembros del Jurado deberá emitir un dictamen fundamentado, individual y por escrito a la Comisión Evaluadora, en el que como mínimo se analice los ítems del documento del ANEXO VII.

**Art. 46.-** El dictamen del Jurado será:

1. Aceptado.
2. Aceptado sujeto a correcciones según sugerencia.
3. Rechazado.

En el caso 2) el/la estudiante puede: a) aceptar la decisión y contar con el plazo de 20 (veinte) días hábiles a partir de la notificación para realizar las correcciones indicadas; b) apelar la decisión del tribunal con debido justificativo y con el aval del/de la Director/a con copia al/a la Jefe/a de Dpto. de ByA.

En el caso 3) el/la estudiante podrá aceptar y recomenzar con su tarea o apelar la decisión del tribunal por escrito y con el aval del/de la Director/a con copia al/a la Jefe/a de Dpto de ByA. La apelación deberá ser dirigida al Dpto ByA o Delegación académica de la sede Trelew quien decidirá el camino crítico a seguir.

**Art. 47.-** En caso de dictamen aceptado, la Comisión Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la carrera de LIPSA llamará a defensa oral y pública del Trabajo Final de Tesis en los próximos 10 (diez) días hábiles. El coordinador de la Comisión Evaluadora, conjuntamente con los miembros del jurado y el/la estudiante dispondrá el día y la hora en la que se llevará a cabo la defensa pública del Trabajo Final de Tesis.



Facultad  
de Ciencias Naturales  
y Ciencias de la Salud

2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

**Art. 48.-** La defensa oral del Trabajo Final de Tesis será pública. La fecha y hora, de la misma, se deberá publicitar por los medios de difusión disponibles en todos los ámbitos de la FCNyCS de la UNPSJB.

**Art. 49.-** Como comienzo del acto, se dará lectura a la resolución correspondiente que identifica al/a la estudiante, Título del Trabajo Final de Tesis, Director/a y/o co-Director/a. Asimismo, se dará lectura de los miembros designados para conformar el jurado, que dictaminarán sobre la defensa.

**Art. 50.-** El/La estudiante realizará la presentación por un tiempo no mayor a 40 (cuarenta) minutos. Luego se dará lugar a las preguntas o comentarios que quisiera hacer el jurado, por parte del representante del Dpto. ByA de la Delegación académica sede Trelew o de la FCNyCS. Posteriormente, el jurado deliberará en privado sobre la calificación que le correspondiere.

**Art. 51.-** Para finalizar el trámite de aprobación del Trabajo Final de Tesis, el jurado deberá firmar el acta examen indicando sobre la aprobación. Para finalizar el trámite de aprobación del Trabajo Final de Tesis, se elaborará un Acta de examen indicando sobre la aprobación, consignando el dictamen como: Suficiente (4), Bueno (5 y 6), Muy Bueno (7 y 8), Distinguido (9), Sobresaliente (10).

**Art. 52.-** Una vez aprobado en forma definitiva el Trabajo Final de Tesis, el/la estudiante deberá presentar 2 (dos) copias de la misma en soporte papel. Una de las copias quedará en poder de la Comisión Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la carrera de LIPSA, y la restante será entregada a la biblioteca de la UNPSJB. Ambas copias deberán contar con la firma del/de la estudiante, del Director/co-Director.

**Art. 53.-** Se sugiere que, entre la aprobación definitiva de la Tesis y la defensa de la misma, el/la estudiante concurra a la biblioteca para la emisión del certificado de libre de deuda tal como establece el Artículo 25 del Reglamento General de Servicios del Sistema de Bibliotecas de la UNPSJB.

**Art. 54.-** Los casos que impliquen plazos vencidos, revisiones, etc., relacionados al Trabajo Final de Tesis será tramitado ante la Comisión Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la carrera de LIPSA, que se expedirá mediante acta y elevará la misma al/a la Jefe/a de Dpto ByA o la Delegación académica de la sede Trelew según corresponda.



Facultad  
de Ciencias Naturales  
y Ciencias de la Salud

2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

### **DEL PROFESOR/A ASESOR/A Y CO-ASESOR/A, DIRECTOR/A Y CO-DIRECTOR/A**

**Art. 55.-** El/La estudiante deberá elegir un Profesor/a asesor y/o co-asesor (en el caso de una Propuesta de Práctica Profesional) o un Director/a y co-Director/a (en el caso de una Propuesta de Tesis), quienes lo asesorarán en la elaboración de la propuesta, realización del Trabajo Final, gestión del seguro para realizar las salidas de campo y/o actividades en IR (si correspondiere), gestión de los Convenios correspondientes, así como cualquier trámite que debiera realizar en el transcurso del Trabajo Final de Tesis o Práctica Profesional .

**Art. 56.-** En el caso del Trabajo Final de Tesis el Director/a y/o co-Director/a deberán garantizar a los/las estudiantes el uso de las instalaciones y medios con que cuentan para la realización del Trabajo Final de Tesis.

### **DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y TESIS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PROTECCIÓN Y SANEAMIENTO AMBIENTAL**

**Art. 57.-** La Comisión Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la carrera de LIPSA estará integrada en cada Sede donde se dicte la carrera, por 3 (tres) docentes titulares y 1 (un) docente suplente, priorizándose a los docentes egresados de la carrera. Los mismos serán propuestos por la jefatura de Dpto ByA o la Delegación académica de la sede Trelew, por un plazo de 2 (dos) años. Excepcionalmente podrá integrar la comisión un docente con título de grado afín, que sea parte de la FCNyCS, y su incorporación será evaluada por la Comisión Curricular de LIPSA y avalada por la Jefatura del Dpto ByA o la Delegación académica de la sede Trelew.

**Art. 58.-** Uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la carrera de LIPSA, asumirá la figura de Coordinador/a, el mismo será propuesto por el resto de los miembros de dicha Comisión. El/La Coordinador/a podrá sugerir, en caso de ausencia, un reemplazo entre los miembros titulares docentes de la Comisión debiéndose convocar en este caso al respectivo suplente.

**Art. 59.-** Es función de la Comisión Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la carrera de LIPSA verificar que el/la estudiante esté en condiciones de presentar la Propuesta de Práctica Profesional y/o Propuesta de Tesis y evaluarla conjuntamente verificando la pertinencia del tema elegido.

**Art. 60.-** Una vez que se constata que el/la estudiante cumple con los requisitos, la



Facultad  
de Ciencias Naturales  
y Ciencias de la Salud

2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

Comisión Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la Carrera de LIPSA deberá comenzar con la evaluación del proyecto y expedirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles.

**Art. 61.-** En caso de aprobada la propuesta, la Comisión debe elaborar el ACTA LIPSA (ANEXO V) por duplicado, que deberá ser numerada. Este ACTA LIPSA debe incluir: nombre completo del/la estudiante junto a su DNI, Profesor/es asesor y co-asesor, instructor/a de la IR (en caso de ser una Práctica Profesional), Director/a y co-Director/a (en caso de ser una Trabajo Final de Tesis) y el título de la Propuesta de Práctica Profesional/Tesis. En este ACTA LIPSA debe constar la designación de los Jurados titulares y suplentes, uno de los cuales podrá ser sugerido por el Profesor/a asesor/a o Director/a. Los integrantes de la Comisión que evaluaron la propuesta darán aval al documento con sus firmas.

**Art. 62.-** El ACTA LIPSA será entregada al/ a la Jefe/a de Dpto ByA o a la Delegación académica de la sede Trelew, para la posterior elaboración de las resoluciones pertinentes para los actuantes en el trámite del Informe/Trabajo final, por parte del Consejo Directivo de la FCNyCS. El ACTA LIPSA restante quedará en poder del Coordinador/a de la Comisión Evaluadora de LIPSA.

**Art. 63.-** El jurado designado evaluará el Informe de Práctica Profesional o Trabajo Final de Tesis y participará de la defensa oral. El Coordinador de la Comisión Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la carrera de LIPSA notificará a los/las docentes que conformarán el jurado, y será el responsable de enviar el Informe/Trabajo Final a los mismos para su evaluación.

**Art. 64.-** Una vez aprobado el Informe de Práctica Profesional o Trabajo Final de Tesis, el/la Coordinador/a de la Comisión Evaluadora elevará a la Jefatura del Dpto de ByA una nota solicitando, por su mediación, la creación de una mesa de examen para el día acordado con los integrantes del jurados y el/la estudiante, ya que dicha Acta se anexará al legajo del/la estudiante. La reserva del aula para llevar a cabo el acto de defensa del trabajo final estará a cargo del/la Jefe/a de Departamento o la Delegación académica de la sede Trelew.

**Art. 65.-** Es función del/la Coordinador/a de la Comisión Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la carrera de LIPSA, constatar y contestar el correo electrónico de la Comisión, hacer respetar los tiempos de evaluación de las distintas instancias del Trámite académico de las Propuestas e Informes/Trabajos Finales de LIPSA, realizar las actas pertinentes y verificar que la documentación presentada por el/la estudiante sea la



Facultad  
de Ciencias Naturales  
y Ciencias de la Salud

2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

correspondiente. Será el encargado de llevar a cabo el procedimiento administrativo en todo el trayecto y llevar un registro actualizado de las Prácticas Profesionales/Tesis desarrollados, indicando fecha de ingreso a la Comisión, título del trabajo, Profesor/a asesor/a o Director/a, Instructor/a, según corresponda, nombre del/de la estudiante, integrante de la comisión responsable de la evaluación, jurado propuesto y N° de ACTA LIPSA.

**Art. 66.-** Será función de la Comisión Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la carrera de LIPSA verificar que los tiempos de realización de la instancia académica de las Propuestas e Informes/Trabajos Finales no se extienda más allá de los límites impuestos en cada artículo.

**Art. 67.-** El/La estudiante tendrá derecho a consultar acerca de la tramitación de la Propuesta o Informe/Trabajo Final, en todo su transcurso a la Comisión Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la carrera de Licenciatura en Protección y Saneamiento Ambiental vía correo electrónico con copia a sus respectivos Profesores/as asesores/as o Directores/as. En caso de no obtener respuesta se podrá recurrir a la Comisión Curricular de LIPSA para tal fin.

**Art. 68.-** La comunicación entre la Comisión Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la carrera de LIPSA y el/la estudiante, deberá transcurrir en todo momento con conocimiento del Profesor/a Asesor/a o Director/a.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 69.-** Será función del Decano de la Facultad con asesoramiento departamental resolver sobre temas o situaciones contempladas, o no, en el presente reglamento o cualquier irregularidad que pudiera ocurrir. La FCNyCS podrá modificar adecuadamente los puntos que considere convenientes en el presente reglamento.



Facultad  
de Ciencias Naturales  
y Ciencias de la Salud

2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

## ANEXO II: Nota Presentación Propuesta de Práctica Profesional

Trelew/Comodoro Rivadavia, \_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

Jefe de Dpto. de Biología y Ambiente  
o Delegación Académica Trelew

S-----/-----D

Me dirijo a usted a fin de presentar a la Comisión Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la carrera de Licenciatura en Protección y Saneamiento Ambiental, la Propuesta de Práctica Profesional denominado “-----” llevado a cabo por el/la alumno/a ----- (DNI -----) y asesorado por -----.

Sin otro particular, la saludo muy atte.

---

Firma profesor/a

---

Firma alumno/a



Facultad  
de Ciencias Naturales  
y Ciencias de la Salud

2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

### **ANEXO III: Nota Aval del profesor/a asesor**

Trelew/Comodoro Rivadavia, \_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

Comisión Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la carrera de Licenciatura en  
Protección y Saneamiento Ambiental

S -----/----- D

Me dirijo a uds. con el fin de manifestar mi voluntad de  
asesorar al/a la alumno/a \_\_\_\_\_ como Profesor/a asesor, por parte de  
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, en la Práctica Profesional para la  
carrera de Licenciatura en Protección y Saneamiento Ambiental, “  
”.

Sin otro particular, los saluda,

---

**Firma Prof. Asesor**

**UNPSJB**



Facultad  
de Ciencias Naturales  
y Ciencias de la Salud

2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

#### **ANEXO IV- Nota de Aval del Instructor de la Institución/Empresa receptora**

Trelew/Comodoro Rivadavia, \_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

Comisión Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la carrera de Licenciatura en  
Protección y Saneamiento Ambiental

S -----/----- D

Me dirijo a uds. con el fin de manifestar mi voluntad  
de asesorar al/la alumno/a \_\_\_\_\_ como Instructor de la Institución  
receptora, por parte de la Institución/Empresa \_\_\_\_\_, en la  
Práctica Profesional para la carrera de Licenciatura en Protección y Saneamiento  
Ambiental, “\_\_\_\_\_”.

Sin otro particular, los saluda, muy atte.

**Firma Instructor**

\_\_\_\_\_

**Institución/Empresa**

\_\_\_\_\_



Facultad  
de Ciencias Naturales  
y Ciencias de la Salud

2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

**ANEXO V: ACTA LIPSA** para Informe de Práctica Profesional – Trabajo Final de Tesis

ACTA LIPSA N° -----Comodoro Rivadavia- Trelew

En la ciudad de -----, a los ---- días del mes de ----- del año -----, se reúne la Comisión Evaluadora de Práctica Profesional y Tesis de Licenciatura de la carrera Licenciatura en protección y saneamiento ambiental. Participan del mismo los evaluadores -----de la propuesta de Práctica Profesional / Tesis titulada: -----. La misma ha sido presentada por el estudiante ----- (DNI-----). La misma será asesorada por -----

Se solicita al Jefe del Departamento de Biología y Ambiente o Delegado Académico: -

Designar a ----- (CUIL -----) como asesor/IR/director/a del Informe de Práctica Profesional/ Trabajo Final de Tesis titulada -----

Designar como jurados titulares del Informe de Práctica Profesional/ Trabajo Final de Tesis titulada -----, a: ----- (CUIL -----), a ----- (CUIL: -----) y a --

----- (CUIL -----); y como jurado suplente a----- (CUIL -----),

Sin otro tema por tratar, siendo las ----- hs del día de la fecha, se da por finalizada la presente reunión



Facultad  
de Ciencias Naturales  
y Ciencias de la Salud

2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

## ANEXO VI: Nota de Presentación del Informe de Práctica Profesional/Trabajo Final de Tesis

Trelew/Comodoro Rivadavia, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

Jefe Dpto. de Biología y Ambiente  
o Delegación Académica Trelew

S-----/-----D

Me dirijo a usted a fin de presentar a la Comisión  
Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la carrera de Licenciatura en Protección y  
Saneamiento Ambiental, el Informe de la Práctica Profesional / Trabajo Final de Tesis  
denominada “ \_\_\_\_\_ ” llevado a cabo por el/la  
alumno/a \_\_\_\_\_ (DNI ---- ) y dirigida por -----

Sin otro particular, la saludo muy atte.

Firma profesor/a

\_\_\_\_\_

Firma alumno/a

\_\_\_\_\_





Facultad  
de Ciencias Naturales  
y Ciencias de la Salud

---

2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

Observaciones:

---

---

**6. Conclusiones:** Se desprenden del trabajo: Si ( ) No ( )

Observaciones:

---

---

---

---

---

### 7. Bibliografía

Observaciones:

---

---

---

---

---

### 8. Observaciones Generales:

---

---

---

---

---

Fecha:

Firma y aclaración del jurado:

---



Facultad  
de Ciencias Naturales  
y Ciencias de la Salud

2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

### ANEXO VIII: Nota presentación de la Propuesta de Tesis

Trelew/Comodoro Rivadavia, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

Jefe de Dpto. Biología y Ambiente  
o Delegación Académica Trelew

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de  
presentarle la Propuesta de Tesis de la carrera Licenciatura en Protección y Saneamiento  
Ambiental en la UNPSJB.

El mismo se titula “\_\_\_\_\_”.

Para ello cuento con el aval de él/la -----(Director/a) y el/la  
----- (Co-Director/a).

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

Firma del Alumno/a

\_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_



Facultad  
de Ciencias Naturales  
y Ciencias de la Salud

2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

**ANEXO IX: Nota Aval del Director/a y Co-director/a**

Trelew/Comodoro Rivadavia, \_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

Comisión Evaluadora de Prácticas Profesionales y Tesis de la carrera de Licenciatura en  
Protección y Saneamiento Ambiental

S -----/----- D

Me dirijo a Uds. con el fin de manifestar mi voluntad de  
asesorar al/a la alumno/a \_\_\_\_\_ como Director/a y/o Co-director/a, en la  
Tesis para la carrera de Licenciatura en Protección y Saneamiento Ambiental, denominada  
“ \_\_\_\_\_ ”.

Sin otro particular, los saluda,

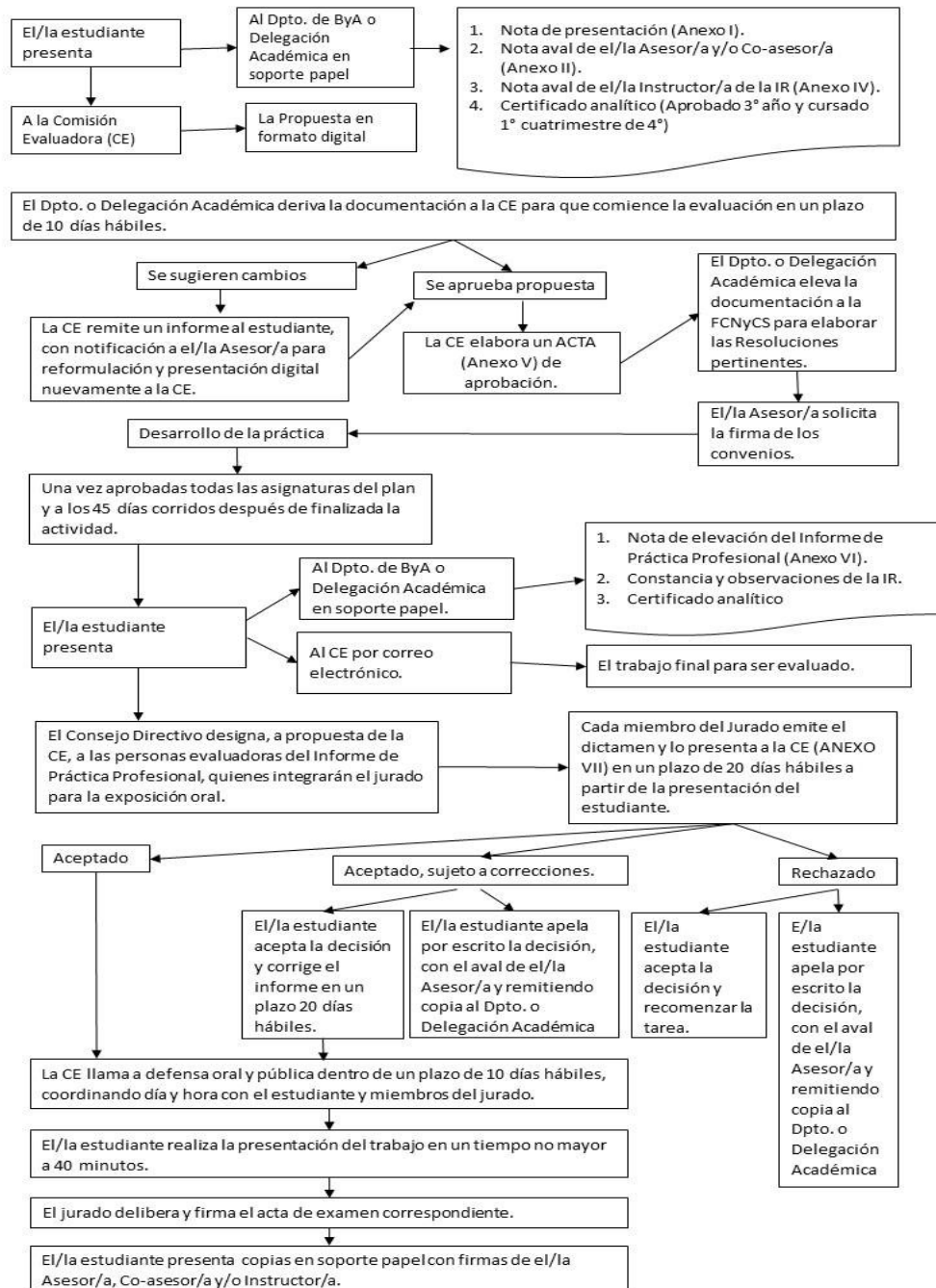
**Firma Director/a      Co-director/a**

**UNPSJB**

---

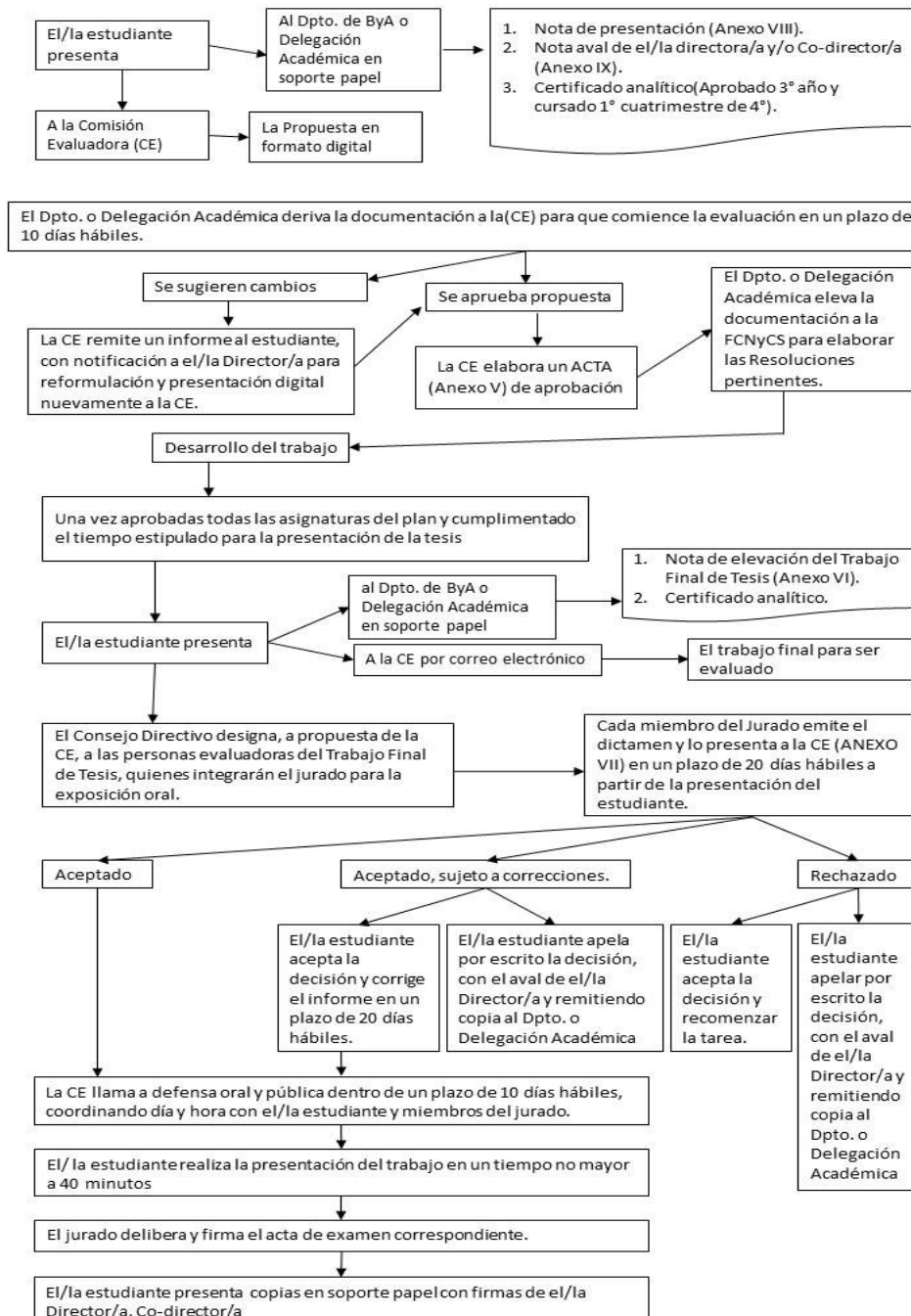


**CAMINO CRÍTICO PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL**





**CAMINO CRÍTICO PARA LA TESIS DE LICENCIATURA**



# Hoja de autorizaciones